

Dec. No. 8002, que designa al Teniente Coronel Médico Manuel Vincitore Giannone, E.N., Director del Cuerpo Médico y Sanidad Militar.

G. O. No. 8686, del 30 de agosto de 1962

RAFAEL F. BONNELLY

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8002

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 118 (transitorio) de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— En Teniente Coronel Médico Manuel Vincitore Giannone, E.N., queda designado como Director del Cuerpo Médico y Sanidad Militar, en sustitución del General de Brigada Médico Pensionado José Antonio Polanco Billini, E.N.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Dec. No. 8003, que designa al Teniente Coronel Médico Manuel Vincitore Giannone, E.N., Vicepresidente de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

G. O. No. 8686, del 30 de agosto de 1962

RAFAEL F. BONNELLY

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8003

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 118 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Teniente Coronel Médico Manuel Vincitore Ciannone, E.N., queda designado Vicepresidente de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del General de Brigada Médico José Antonio Polanco Billini.

Art. 2.— El presente Decreto deroga al número 7170, de fecha 13 de octubre de 1961.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Dec. No. 8004, que instituye el 13 de febrero de cada año "Día de la Alfabetización."

G. O. No. 8686, del 30 de agosto de 1962

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8004

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se instituye el 13 de enero de cada año, aniversario del nacimiento de Don José Gabriel García, como Día de la Alfa-